



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 01 DE AGOSTO DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas del día 01 de agosto de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 25/07/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de los Concejales y con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Luis Puerto Valtuille.

Nº Registro de Entrada: 1659.

Fecha: 15-04-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Faya, 3 – 4º D – Nava.

Solicitud de: Vado permanente en la C/ Cervantes, 15.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado según el informe de la Policía Local de fecha 7 de julio de 2014 y registro de entrada 2730, con Nº de placa 251 de vado permanente en la C/ Cervantes, 15 previo pago de las tasas correspondientes. Dicha placa será colocada en la alineación obrante

en las vigentes Normas subsidiarias que se sitúa en el cierre en el acceso a la vivienda existente según el informe del Servicio Técnico Municipal y de la Policía Local
Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Pilar Alvarez Mauriz

Nº Registro de Entrada: 2934 y 2966.

Fecha: 23-07-2014 y 25-07-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Felix de Paz, 6 – 1º B – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Posponer la resolución ya que no cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Eduardo Enríquez Balboa.

Nº Registro de Entrada: 2936.

Fecha: 23-07-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Foyo, 37 – Cacabelos.

Solicitud de: Licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para el perro raza dogo del Tibet, capa negro fuego y nombre Rey Laurus

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la inscripción en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos para el perro de raza dogo del Tibet, capa negro fuego y nombre Rey Laurus.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Feijoo Ríos en representación de bares y restaurantes de la C/ Santa María

Nº Registro de Entrada: 2959.

Fecha: 24-07-2014

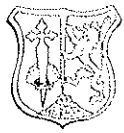
Domicilio a efectos de notificación: C/ San Pedro. 1 – San Clemente.

Solicitud de: Corte de la C/ Santa María desde la plaza de San Roque hasta la Iglesia para los días 1, 2 y 3 de agosto de 2014 a partir de las 19:00 horas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al corte de la C/ Santa María desde la plaza de San Roque hasta la Iglesia para los días 1, 2 y 3 de agosto de 2014 en horario de 19:00 a 24:00 horas, responsabilizándose el solicitante de la colocación y retirada de las vallas de corte.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



V. Visto el escrito de:

Solicitante: Gonzalo González Guerrero en representación de vecinos del barrio de San Roque y de la Asociación Ludus Bergidum Flavium

Nº Registro de Entrada: 2978.

Fecha: 28-07-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Herrería de Compludo, 3 – Cacabelos.

Solicitud de: Corte de la C/ Cimadevilla, frente al bar San Roque, el día 17 de agosto de 2014 de 19:00 a 24:00 horas

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al corte de la C/ Cimadevilla, frente al bar San Roque, el día 17 de agosto de 2014 en el horario de 19:00 a 24:00 horas, responsabilizándose el solicitante de la colocación y retirada de las vallas de corte.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Cristina Fernández Alvarez

Nº Registro de Entrada: 2990.

Fecha: 28-07-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Las Huertas, 24 – Quilós.

Solicitud de: Puesto en la Plaza de Abastos para venta de productos naturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado al no existir en estos momentos ningún puesto disponible en la Plaza de Abastos. Quedando en lista de espera por si se produjese una vacante.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 2938

Asunto: Ocupación de vía pública.

Objeto: Colocar andamio desde el 4 al 18 de agosto de 2014.

Situación: Avda. Constitución, 32 - Cacabelos.

Solicitante: Javier Carballo González.

CIF/NIF Promotor: 71515548-S.

Dirección Solicitante: C/ Antigua, 1 – Villaverde de la Abadía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la ocupación de la vía pública con andamio del 4 al 18 de agosto de 2014. Girar la tasa correspondiente.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por ocupación de vía pública correspondiente.

2. Expediente: Reg. 1614/19

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reponer bloques tirados por el viento.

Situación: C/ Mariano Enríquez, 2 - Cacabelos.

Solicitante: Julio Enríquez Vilor.

CIF/NIF Promotor: 12240540-D

Dirección Solicitante: C/ Mariano Enríquez, 2 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 01 de julio de 2014, **Ref. 183/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para reponer bloques tirados por el viento. Cuenta con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación de Territorial de León de la Junta de Castilla y León. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 01 de julio de 2014, **Ref. 183/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

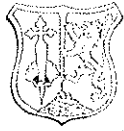
Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

3. Expediente: Reg. Entrada 2412

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cruce de las carreteras de titularidad municipal.

Situación: Carreteras de titularidad Municipal - Cacabelos.



Solicitante: UTE Regadíos Zona Alta del Bierzo.
CIF/NIF Promotor: U-86921095
Dirección Solicitante: C/ Antonio González Calderón, 8 – 1º A - Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 08 de julio de 2014, **Ref. 196/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cruce de carreteras de titularidad municipal. En la ejecución de las obras se estará a lo especificado en el art. 2.2 Normas Generales y comunes de las Normas Subsidiarias. Así mismo, una vez efectuadas las obras se procederá al acabado idéntico al existente con anterioridad a los cruces garantizando la compactación, la carga de rodadura y demás consideraciones para el correcto funcionamiento de los viales tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 08 de julio de 2014, **Ref. 196/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

4. Expediente: Reg. Entrada 2282

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Canalización subterránea para provisión de servicio eléctrico a D. José Villabol Fernández.

Situación: Polígono 7, parcela 1184 - Quilós.

Solicitante: Unión Fenosa distribución.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 181/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para canalización subterránea para provisión de servicio eléctrico a D. José Villabol Fernández tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 181/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá consensuar con los servicios técnicos municipales el emplazamiento y deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

5. Expediente: Reg. 1614/97

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cubrir una terraza de 20 m² sujeta con postes de madera y subirla un metro.

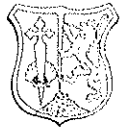
Situación: C/ Pontevedra, 3 - Cacabelos.

Solicitante: Luisa López López.

CIF/NIF Promotor: 33311059-K

Dirección Solicitante: C/ Pontevedra, 3 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 199/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cubrir una terraza de 20 m² sujeta con postes de madera y subirla un metro. El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 199/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

6. Expediente: Reg. 1614/107

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar de posición puerta entrada, reparar techo de cocina aprox. 7 m² y poner plástico transparente en la terraza.

Situación: C/ San Isidro, 7 - A - Cacabelos.

Solicitante: Antonio Ballesteros Ballesteros.

CIF/NIF Promotor: 3046759-H

Dirección Solicitante: C/ San Isidro, 6 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 216/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

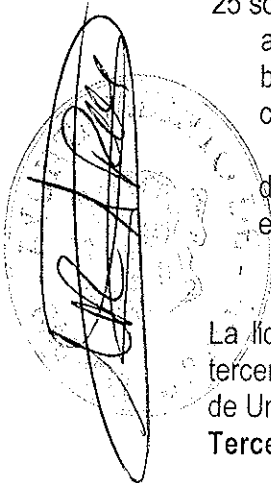
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar de posición puerta de entrada, reparar techo de cocina aprox 7 m² y poner plástico transparente en la terraza. La ejecución y el estado final de

las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 216/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- 
- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
 - e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

7. Expediente: Reg. 1614/110

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar un cartel sobre muro de antiguas bodegas Alimar aprox 8 m lineales por 2 m altura.

Situación: Avda. Constitución - Cacabelos.

Solicitante: M^a Isabel Machin García.

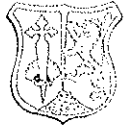
CIF/NIF Promotor: 71497289-H

Dirección Solicitante: Avda. Arganza, 13 – 1ºA - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 223/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para pintar un cartel sobre muro de antiguas bodegas Alimar aprox 8 m lineales por 2 m altura. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 223/2014**.



Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

8. Expediente: Reg. 1614/113

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reparación de panteón nº 43.

Situación: Cementerio - Cacabelos.

Solicitante: Gerardo Neira Pestaña.

CIF/NIF Promotor: 9936869-H

Dirección Solicitante: C/ Elias Iglesias - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 230/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para reparar panteón nº 43. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 230/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

9. Expediente: Reg. 1614/114

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Construir una ampliación de red de gas natural.

Situación: C/ San Pedro de Montes, 1 - Cacabelos.

Solicitante: Gas Natural Castilla y León.

CIF/NIF Promotor: 3046759-H

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 231/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para construir una ampliación de red de gas natural en C/ San Pedro de Montes, 1. Las obras solicitadas se deberán adaptar al cumplimiento de la normativa de Gas naturas con las siguientes recomendaciones: a) La separación mínima a fachada será de 1 m; b) En el caso de introducir tuberías de diámetro 63, 90 y 110 mm la zanja mínima será de 80 cm de profundidad y 20-30 cm de anchura. Se deberá colocar la generatriz de tubo a una distancia de 70 cm del pavimento final colocado. El tubo debe estar colocado sobre cama de arena de 10 cm de espesor, cubierto de arena hasta 30 cm por encima del tubo, donde se colocará la banda se señalización. Sobre estas capas de arena se colocará una sub-base de zorra de 30 cm de espesor, sobre la cual irá una base de hormigón, que será de 10 cm para aceras y 20 cm para calzadas, y la posterior reposición del pavimento; c) Para tuberías de diámetro 160 mm y superiores, la zanja mínima será de 1 m de profundidad y 30-40 cm de anchura, con las mismas especificaciones que las zanjas de tuberías con diámetro menores; d) La distancia de separación entre redes de Gas y Acometida de Agua será de 30 cm mínimo, y para otras redes 20 cm tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 231/2014**.



Previo al inicio de las obras deberá consensuar con los servicios técnicos municipales el emplazamiento y deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

10. Expediente: Reg. 1614/115

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Construir una ampliación de red de gas natural.

Situación: C/ San Isidro, 28 - Cacabelos.

Solicitante: Gas Natural Castilla y León.

CIF/NIF Promotor: 3046759-H

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 232/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para construir una ampliación de red de gas natural en C/ San Isidro, 28. Las obras solicitadas se deberán adaptar al cumplimiento de la normativa de Gas naturas con las siguientes recomendaciones: a) La separación mínima a fachada será de 1 m; b) En el caso de introducir tuberías de diámetro 63, 90 y 110 mm la zanja mínima será de 80 cm de profundidad y 20-30 cm de anchura. Se deberá colocar la generatriz de tubo a una distancia de 70 cm del pavimento final colocado. El tubo debe estar colocado sobre cama de arena de 10 cm de espesor, cubierto de arena hasta 30 cm por encima del tubo, donde se colocará la banda se

señalización. Sobre estas capas de arena se colocará una sub-base de zahorra de 30 cm de espesor, sobre la cual irá una base de hormigón, que será de 10 cm para aceras y 20 cm para calzadas, y la posterior reposición del pavimento; c) Para tuberías de diámetro 160 mm y superiores, la zanja mínima será de 1 m de profundidad y 30-40 cm de anchura, con las mismas especificaciones que las zanjas de tuberías con diámetro menores; d) La distancia de separación entre redes de Gas y Acometida de Agua será de 30 cm mínimo, y para otras redes 20 cm tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2014, Ref. 232/2014.

Previo al inicio de las obras deberá consensuar con los servicios técnicos municipales el emplazamiento y deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

11. Expediente: Reg. Entrada 2119

Asunto: Licencia de obra.

Objeto: Restaurar propiedad.

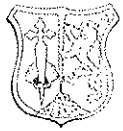
Situación: C/ San Pedro, 24 – San Clemente.

Solicitante: José Luís Rabal Martínez.

CIF/NIF Promotor: 9976462-M

Dirección Solicitante: C/ San Pedro, 24 – San Clemente.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de julio de 2014, Ref. 227/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Requerir que presente la solicitud de licencia urbanística de legalización de las obras existentes, si dichas obras fueran compatibles con el planeamiento urbanístico vigente tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 227/2014.**

Segundo.- Deberá presentar la solicitud requerida en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación.

12. Expediente: Reg. Entrada 2616

Asunto: Autorización de uso.

Objeto: Uso excepcional de Suelo Rústico.

Situación: Avda. Constitución, 106 – Cacabelos.

Solicitante: Sociedad Cooperativa Vinos del Bierzo.

CIF/NIF Promotor: F-24006918

Dirección Solicitante: Avda. Constitución, 106 – Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 202/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Posponer la resolución y requerir que presente la documentación relativa a la autorización de uso excepcional en suelo Rústico para tramitar ante la Comisión Territorial de Urbanismo tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 202/2014.**

Segundo.- Deberá presentar la solicitud requerida en el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación.

13. Expediente: Reg. Entrada 2629

Asunto: Ocupación de vía pública.

Objeto: Colocación de dos jardineras.

Situación: C/ La Casería, 3 – Cacabelos.

Solicitante: Antonio Pérez Rico.

CIF/NIF Promotor: 33181501-E

Dirección Solicitante: C/ La Casería, 3 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 203/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado, ya que según los datos obrantes en la documentación gráfica de las vigentes Normas subsidiarias, el suelo está clasificado como Espacio Público, y por tanto de titularidad pública, sin posibilidad de asimilación a ocupación de uso público, por lo tanto deberá proceder a la retirada de dichas jardineras tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 29 de julio de 2014, **Ref. 203/2014.**

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y a D. Raimundo López González.

14. Expediente: Reg. Entrada 2971 y 2827

Asunto: Certificado de Licencia ambiental.

Objeto: Actividades de tipo educativo.

Situación: Bosque del paraje de los barreros – Cacabelos.

Solicitante: José Luis Prada Méndez en representación de Fundación Prada a Tope.

CIF/NIF Promotor: G24574048

Dirección Solicitante: C/ La Iglesia – Canedo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado conforme al informe Técnico Municipal **Referencia. 221 BIS/2014** en cuyo punto 4 y 5 se establece lo siguiente:

4.- *Se considera en virtud del artículo 62a) uso permitido: 1ª letra a) del artículo 57 derechos excepcionales en Suelo Rústico del MRUCyL, que no precisa tramitación de Uso Excepcional en Suelo Rústico ante la Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León por ser un uso permitido en virtud de su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial, en concreto: construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, forestal, piscícola y cinegética.*

5.- *La tramitación de la licencia ambiental se rige por la Ley 11/2003, de 8 de abril de 2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y por el Decreto 70/2008 de 2 de octubre, por el que se modifican los anexos II y V y se amplía el anexo IV de la Ley 11/2003. La actividad solicitada, al considerarse de escasa entidad y carecer de obras, y al ser asimilable a intervenciones en el medio natural como alguno de los apartados contemplados en el anexo V, a juicio de quién suscribe, se puede considerar una actividad enclavada en el anexo V, ACTIVIDAD E INSTALACION SOMETIDA A COMUNICACIÓN.*

Dicho informe Técnico Municipal aconseja favorable la concesión de Autorización solicitada previa aceptación de los puntos del informe.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Juan Carlos Pérez Yebra.

Nº Registro de Entrada: 2855

Fecha: 15-07-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Las Angustias, 28 – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Daewoo, modelo Nexia y matrícula LE-4224-AB.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder según el informe de intervención de fecha 31 de julio de 2014 y registro de entrada 3037 a la devolución del impuesto de la parte correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Daewoo, modelo Nexia y matrícula LE-4224-AB, por importe de 22,15 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



Solicitante: Isabel Lobato Batan.

Nº Registro de Entrada: 2862

Fecha: 15-07-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Carretera, 6 – Pieros.

Solicitud de: Exención del IVTM del vehículo marca Renault, modelo Clio y matrícula LE-7454-AB.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder según el informe de intervención de fecha 31 de julio de 2014 y registro de entrada 3032 a la exención del IVTM marca Renault, modelo Clio y matrícula LE-7454-AB, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: M^a Oliden González Alvarez.

Nº Registro de Entrada: 2844

Fecha: 14-07-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Leiro, 14 – Quilós.

Solicitud de: Devolución del importe del impuesto de construcción del expediente 1614/68.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Anular la licencia de obra expediente 1614/68 concedida para cierre de 2 laterales de la finca con 3 filas de bloque.

Segundo.- Acceder según el informe de intervención de fecha 31 de julio de 2014 y registro de entrada 3029 a la devolución del importe del impuesto de construcción por importe de 41,47 €

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

Solicitante: José Fernández Fernández.

Nº Registro de Entrada: 3004

Fecha: 29-07-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Antonio, 68 – Quilós.

Solicitud de: Devolución del importe del impuesto de construcción del expediente 1614/39.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Anular la licencia de obra expediente 1614/39 concedida para construir valla de cierre, aprox 12 m lineales fachada con bloque y aprox. 30 m lineales de laterales

Segundo.- Acceder según el informe de intervención de fecha 31 de julio de 2014 y registro de entrada 3031 a la devolución del importe del impuesto de construcción por importe de 40,00 €

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

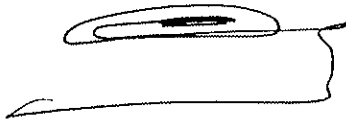
QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

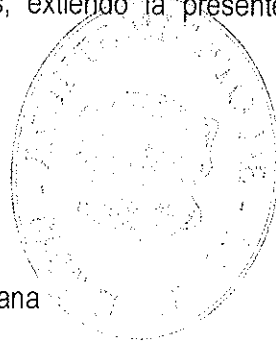
SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA



Fdo.: Dña. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 1 de agosto de 2014

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos